

EDUCACIÓN INCLUSIVA. QUERERLA ES CREARLA

Nos ayudamos

¿Qué pasos hemos de seguir para presentar una denuncia por presunta violación del derecho a la educación?

1

Cuando se vulnera el derecho a la educación inclusiva se está violando un derecho humano fundamental que junto al derecho a la igualdad y no ser discriminado están amparados por la CDPD (art. 24 y art. 7) y la CE (art. 14, 27 y 49). Añadir a lo anterior la importante reforma del art. 49 de la CE y el área de especial protección de las personas con discapacidad de la fiscalía.



Cuando la administración educativa hace un dictamen de escolarización discriminatorio y segregador (centro especial, aula específica, modalidad combinada), basándose en un informe psicopedagógico que no es educativo, está vulnerando estos derechos.



3

Recientemente se ha creado jurisprudencia sobre la vinculación y obligación de cumplir con los Dictámenes del Comité sobre la CDPD por parte del Estado español (CE, art. 10.2 y art. 96.1; y Protocolo Facultativo de la CDPD).



Para hacer una Demanda Urgente al Comité sobre la CDPD, pues el daño es irreparable y la acción de la justicia es lenta, se ha de denunciar previamente en las instituciones públicas nacionales. Todos estos trámites se pueden hacer personalmente y son gratuitos pues no necesitan abogado ni procurador.



Recuerda que para hacer la denuncia gratuitamente puedes ir a varias instituciones públicas

□ El <u>Defensor del Pueblo</u>. <u>Defensor del menor</u>.

Defensor autonómico

La Fiscalía de menores y de discapacidad

☐ La Fiscaria de <u>interiores</u> y de <u>discapacidad</u>
☐ La Oficina Nacional de Lucha contra los
☐ Delitos de Odio (ONDOD)

La Oficina de Atención a la Discapacidad (OADIS)

☐ CERMI

☐ El Mecanismo Independiente de Seguimiento de la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (CDPD)

+ Información legal fundamental para hacer palanca en vuestras demandas en el QR

